

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//19.25

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1859

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



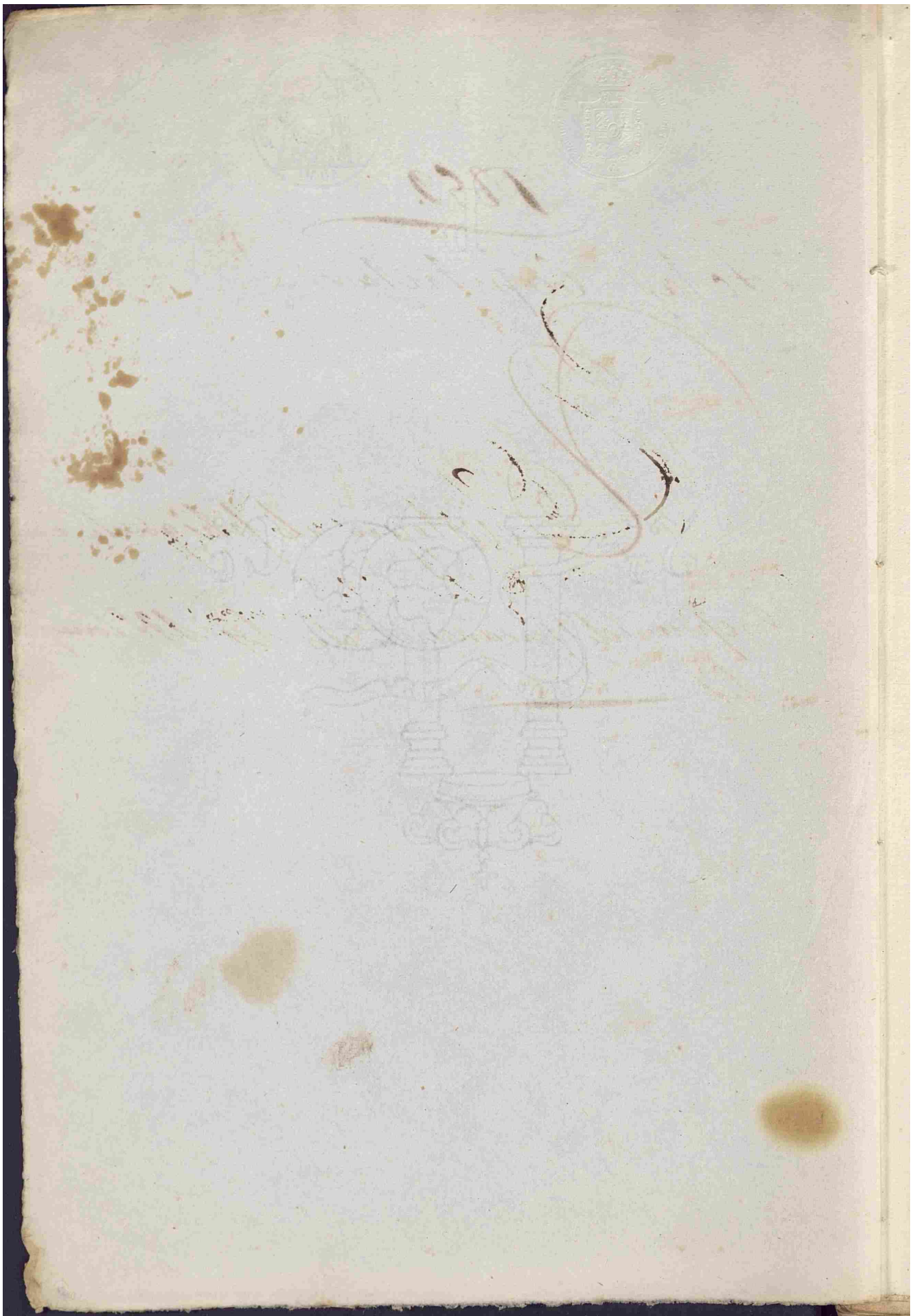
1839.

Actas Capitulares

C

virtuosos de pñiego sobre

especcion de juramento de los M. S. conuiga
by

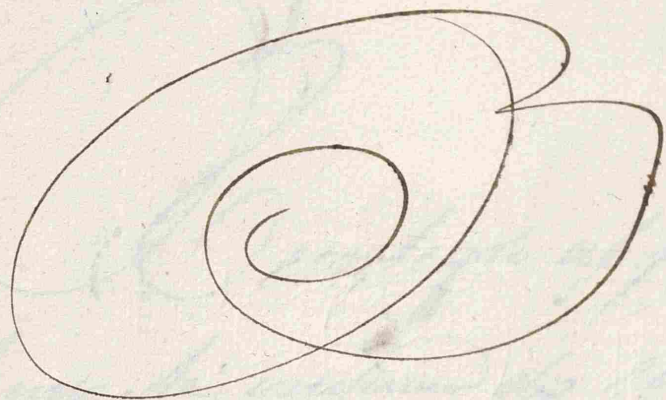


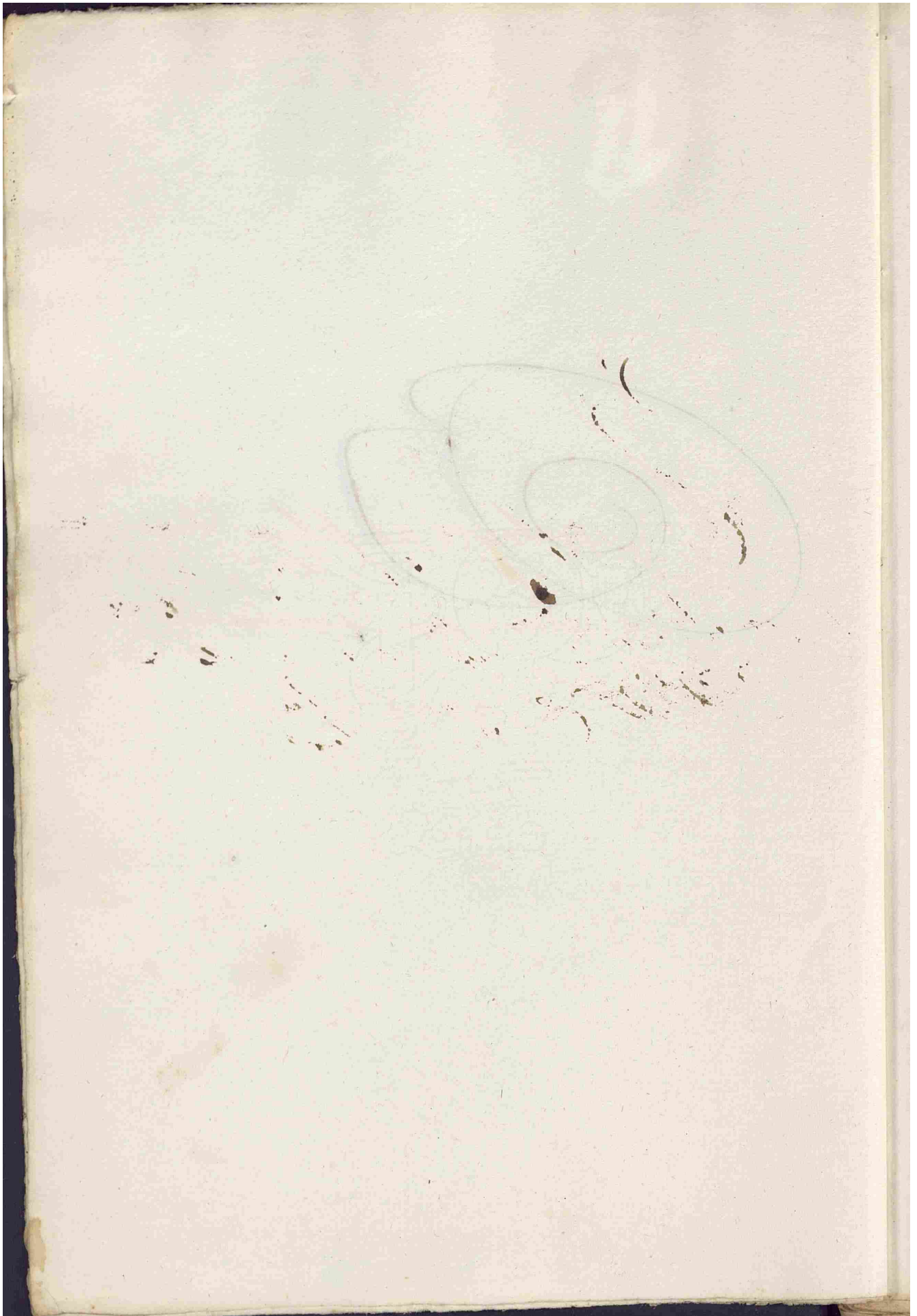


*Reintegrado al pliego de suscripción &
juramento de los M. S. concejales*



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]







Reintegrado al pliego que con
siempre la suscripción de juramento de
los D. D. Concejales



Mr. J. B. [unclear]
of [unclear]
of [unclear]



Acuerdo que en la villa de Baberobavaca de Leon el
 diez y seis de Enero de mil ochocientos con-
 cuenta y nueve, reunidos los señores de en-
 tuntamiento que mandan en sesión ordina-
 ria en su Sala Capitular dijeron que utan-
 do mediado el mes de la fecha sin que ha-
 yan acuido los nombramientos de el dho.
 por any motivo aun no se ha instado
 el nuevo Ayuntamiento estando por con-
 secuencia por haller los nombramientos
 de los señores de ella, acuerdan: con-
 firmar el nombramiento del secretario de
 Ayuntamiento D. Jose Sanchez Paez: el del
 medico cirujano titular D. Maximino Caballe-
 ro: el del Alguacil Domingo Macia y:
 el del Guarda de trontes Don Lopez Lemos: el
 del Guarda mural Don Leo Vargues: el del
 Director del reloj Vicente Toranzo: el del
 Maestro de escuela D. Jose Bautista: el de la
 Maestra de niñas D. Josefa Dominguez

para Pro de la villa en la capital a D. Pedro de la Haza;
 Para Depositario del fondo de Pósitos y en
 yordomo del Ayuntamiento nombraron en Mer-
 cader a ~~Marciano~~ Muegía para el cargo de
 Mique Muegía: para Recaudador de las con-
 tribuciones a Felip Mateos siendo en fin don
 Policarpo Labad: para Depositario de bu-
 cas a Baldonero Sanchez Corchuelo y para
 perito de la villa a Don Placido Umagre
 y Juan Canicio Puer. Con lo que se con-
 cluyo este acta que firman dichos señores
 de que yo el Sr. certifico -

E/ Antonio Conzales y Romero
 Jose Sociats Jose Labado
 # # # # #
 # # # # #

Manuel Gomez Jose Calvo
 Martin # Miguel # Nicolas Penry #
 # # # # #
 Apolinar Labado #

Jose Sanchez
 Puer
 #

Acta de toma de
 posesion y de ins-
 tauracion del Ayunta-
 miento p.º 1859 y 1860

En la villa de Cabosabana el ten-
 a diez y siete de mes de mar-



D. Antonio Donallo ochocientos cincuenta y nueve se reunieron
 D. Prospero Donallo en la Sala Capitular los señores conde
 D. Juan Sociats por el margen que pertenecen al ayuntamiento
 D. Juan Romero tanto entrante y saliente en virtud
 D. Juan Labad de aviso del día anterior para su an
 D. Manuel Gomez curencia a esta hora de los once del
 D. Fermi Caballero día, a fin de recibir juramento y dar
 D. Apolinario Labad posesion al nuevo Municipio, nombra
 D. Juan Labad do por el tiempo que la ley señala.
 D. Miguel Megia En su consecuencia se dispuso por el
 D. Juan Reyes Regaña Presidente se diese lectura del regu
 D. Juan Diaz Caldera rial que rige para el año de renovación
 D. Manuel Regaña del ayuntamiento, y después se procedió
 D. Juan Vinagre por expresado Presidente al juramento
 D. Juan. Ponce Vique que les recibió al Sr. Alcalde y Tenientes
 entrantes con los señores señores conceja
 les en la forma que prescribe el arti
 culo cuarenta y seis del reglamento
 vigente. En su virtud los señores
 Alcalde y Tenientes, hicieron entrega

De los baxtones a los tenores que le sustituyeron que se hallan nombrados en esta de posesion; en cuyo acto se declaro instalad el Ayuntamiento, mandando se ponga en el superior conocimiento del Sr. Gobernador segun esta prevencion firmando la comunicacion los tenores e Alcaldes entrante y saliente. Lendo concludida esta acta que firman los expresados tenores que salen y los que no tenian la com de que certifico =

Antonio Barualdo y Ramera
 Prospero Borrallo
 Jose Socias y Ramera
 Juan Hernandez y Borrallo
 Jose Labado Moreno
 Jose Barquero
 Manuel Gomez Martin
 Jose Calle
 Jose Reyes Regaña
 Ingrida y Regaña
 Jose Yciar Calderon
 Juan Maria Labalena y Villarca
 Apolinario Labado
 Nicolas Perez
 Fran.º Perez
 Señal de + de Jose Yciar
 Señal de + de Manuel Regaña
 Jose Sanchez Perez
 Pico

y D. Manuel Gomez regidor noveno
seguidamente se procedio a la eleccion de
jurados y no habiendo unanimidad se
dio principio a votacion nominal y resulto
D. Juan Gomez Borrillo voto ad Francisco Per
varquer D. Jose Vinagre Sabado al mis
mo. D. Manuel Regana al mismo. D. Jose
Vinagre Rodriquez al mismo. D. Estre
lin Sabado a D. Manuel Gomez D. Estre
lin Borrillo a D. Manuel Gomez. D. Jose Sabado
Moreno a D. Manuel Gomez D. Feliciano
Lalderon a D. Manuel Gomez. D. Nicolas
Pera a D. Manuel Gomez. D. Manuel Go
mez a D. Estrelin Sabado D. Francis
co Per varquer a D. Manuel Regana
y el Sr. Alcalde D. Prospero Borrillo a D.
Francisco Per varquer quedandole empata
da la eleccion. En cuyo caso no resol
viendo la ley ni reglamento este empate a
cordo el Ayuntamiento por unanimidad, dejar
a D. Francisco Per varquer en concepto de
jurado interino hasta tanto que el Sr. Pre
sidente lo consulte con el Sr. Gober



nados y viva en resolucion de nor-
ma en la unenion, con lo que que
do concluida esta acta que firman
en Merida y senata el que no sale de
que certifico

Proposo Borracho Juan Romero Jose Barquera
y Borracho B3

Antonio Borracho Jose Labado Senal de of de de Mat
y Romero ~~de~~ Monino Regana
Jose Calle Apolinar Labad off

fran: Perez Nicolas Perez

Senal de of de Don Image Manuel Gomez
Mactm 45

Jose Sanchez
Perez
Pis

Atendido - En la villa de Cabera Avaca a diez y
nove de Mayo año del 45 reunidos
los señores de su Ayuntamiento que aseri-
ben en sesion esta ordinaria en la
la Capitular para repetir la vota.



cion del dia anterior para el nombramiento
de Jueces segun previene la real orden
de quinze de Mayo de mil ochocientos once
venta y seis inserta en el boletin ofucial
numero diez y seis de referido ano y remittien-
do empataada del mismo modo la her-
cha hoy el Sr. Presidente declara por
Judice al Sr. D. Francisco Puer Vaquez
con arreglo a citada real orden con lo
que queda concluida esta acta que fir-
man sus mercedes que salen y los que
no se notan a reserva de acudir los
Tenores concejales que han votado a D. Ma-
rtil Gouza al tribunal competente sobre
el modo de entenderse dicha disposi-
cion de que yo el Sr. certifico

Juan Pizarro Borralla

Antonio Borralla
y Romero
Jose Calvo

Juan Perez
Nicolas Pardo

~~Juan Pizarro Borralla~~
Juan Pizarro Borralla
Jose Borja Comte

Jose Labada de la Orden de D. Ma-
rtil Moreno
Juan Regana

Agustin Labadoff
de la Orden de D. Juan Viquez
Manuel Gomez
Martin
Jose Saucher
Cora
Rio



Señor del dia } En la villa de Caberata a veinti y tres
Veinti y tres } de Enero de mil ochocientos cin-
cuenta y nueve, unidos los señores de su digni-
dad como que suscriben en la sala capitular en
señor Ordinaria bajo la presidencia del
Sr Alcalde, mandó que se diese lectura
de la Señal anterior, y hecho así quedó
aprobada en la forma que se expresa
en la misma.

El Sr. Presidente indico se procediera
al nombramiento de depositario y otras
personas de villa con acceps al artículo
setenta y nueve de la ley viginta para el
primero y tercero ó la ratificación de
los nombramientos ya hechos en los empla-
dos merced a la confianza del cuerpo mu-
nicipal. Puesto á su honor así como los
señores Presidente D. Perpetuo Donato D.
Juan Romero Donato D. Juan Bar-
cena Santona D. Manuel Regañal D. 20

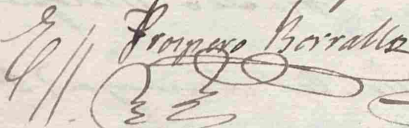
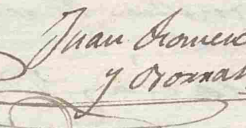
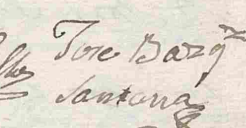
se Vinagre Rodriguez, D. Francisco Paez
Vazquez no estuvieron conformes con el
Sr. D. Jose Sanchez Paez, por no merecer
le la confianza y los otros señores Don
Jesús Detutorio Rosallo Romero, D. Jose
Lobado Moreno, D. Manuel Lora, D. Enri-
cola Paez, D. Esteban Sabad, y D. Jose
Calvo Calderon estuvieron conformes ma-
nifestando se estuviese á lo acordado. Con
el facultativo D. Maximo Caballero todos
estuvieron conformes. Con el alguacil Do-
mingo Merces los primeros no conformes
y los segundos si. Con el Guarda de
Montes todos conformes. Con el Jural
no conformes los primeros y si los se-
gundos. Con el director del reloj no con-
formidad con los primeros y si con
los segundos. D. Jose Bautista todos con-
formes y la Maestra de Minas tambien
conformes. Por. no conformes los prime-
ros y si los segundos. Con el Depositario
de Propios no conformes los primeros
y si los segundos. Con el recaudador de
Contribuciones no conformes los pri-

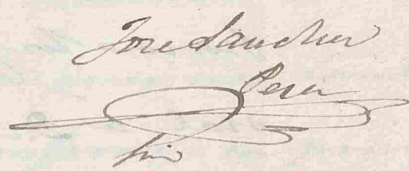





Meos y ni los segundos y los peores
de la villa no conformes los primeros
y ni los segundos. Con el diputado de
Bulas no conformes los primeros y ni
los segundos; y sentando en patado
D. Don Sanchez Ben, Don Leo Vinago, Do-
mingo Macias, Vicente Amaya, D. Pe-
dro de la Herra, Narciso Meoja, Felix
Mateo y Baldomero Sanchez lacludo
y tambien los peores Don Estanico Vinago
y Francisco Perez; inmediatamente se
propuso a la deliberacion y los señores
concejales segundos volvieron a repre-
tar y estuvieron a lo acordado y nom-
braron los primeros para sus provin-
cias a D. Juan Bustiguiton. Para Gua-
da mala a Miguel Cordero. Para alguacil
a Manuel Cravero. Para direc-
tor del rector al alcaide. Para sacina-
dor de la villa a D. Juan Maria Remon

Para Depontario de Propio á Miguel Aleman.
 Para recaudador de Contribuciones á Pablo
 Dominguez Delgado. Para Depontario
 de Cuentas á Miguel Loude y para perito de
 la villa á Torontonio Marquez y Ma.
 unal Saucedo Tabarinas y no habiend mas
 asuntos de que ocuparse en este dia se
 levanto la sesion y firman sus mercedes
 de que certifico -




 Senal de + de Don Manuel Regana Senal de + de Don Toribio
 Fran.^{co} Perez

Certifico: que los tenores concejales D. el Sr. D. Juan Bon
 salto. D. Manuel Torres D. Don Labad, D. Don Labad
 D. Nicolas Poin y D. Apolinaria Labad se negaron
 á firmar el acta anterior por tener ya aso
 dad


Sesion de contad y En la villa de Caberata vaca á vein
 cuatro de Enero -
 te y cuatro de Enero de mil ochocientos ein
 cuenta y nueve terminado los tenores que




componen en Ayuntamiento Constitucional en la
sala capitular a efecto de celebrar la sesion
extraordinaria a que fueran utados en el dia
de ayer, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de y su Merced, mando se diese lectura de
acta anterior y hecho saber que la Sesion
de hoy a para deliberar el empate de la
sesion de ayer y el Concejal primero D. Don
Tomás Donallo y Donato Dip: que estando
el Ayuntamiento en el pleno ejercicio de sus
funciones el dia y seis del corriente te-
niendo a la vista el articulo cincuenta y siete
de la ley, nombro los miembros de la junta
con sus correspondientes fiadores, y que
haciendo ejecutivo los acuerdos de la Corpora-
cion segun el caso quinto del articulo
ochenta de la misma ley, voto el Sr. Gober-
nador podria acordar la suspension oido
el Consejo provincial si lo hallase con-
trario a la ley y que reunidos esto no

hacida en junta en voto en firma de
nos en este sentido y nuestro menor deseo
que el Sr. Presidente tenga dos votos, dan
do el primero en las votaciones, concurrido
con él, empate y después dando otro deci-
vo en favor de un causa siendo suya por
te a la vez en donde dice el concejal que
habla que el Sr. Presidente usa de su
arbitrariedad á un veer los señores conceja-
les D. Sr. Sabado, D. Sr. Calvo, D. Sr. Juan
Perez, D. Manuel Gomez, y D. D. Potina Sab-
do se adhucieron á las razones dadas por
el Sr. Regidor primero, los demas seño-
res fueron de parecer de admitir en los nomi-
brados ayer, Permitiendo en la sesión de hoy
en los mismos terminos que la de ayer que
es, seis concejales que tenían acordado el día
diciembre y seis de enero el nombramiento de los
privantes y los otros seis nuevos insiste-
ron en los nombramientos hechos en el día
de ayer, el Sr. Presidente declaró de puer-
to del cargo de la secretaría á D. Jose
Anselmo Pardo y en su defecto á D. Juan
Jose Estigarribia para el desempeño de



Dicho cargo provisionalmente, las razones
en que se funda son, la incompatibilidad que hay
en el cargo de Jefe publico de algunos Pueblos,
sabido de publico que desempeñando la Secretaria
de algunos maring publicos antes muy pacifico, y
en la actualidad tambien, pero muy divisible, mien-
tra duro el desempeño de dicho cargo, en esta villa
que nunca se han conocido tales partidos, como
lo que hoy existen, tambien de publico se le
atribuyen a el, estas presunciones criminalmente
por el tenor que se expresan en tanca de sus
libros, y otras razones que expone a su favor
para. Asimismo declara a Miguel Gordo para
Quinto surd, para Alguacil y Director del rebo
a Manuel Cabano, para procurador de la villa
a don Juan Maria Remon, para depositario de Regis-
tro Miguel Almaraz, para recaudador de contribuc-
iones a don Pablo Dominguez Delgado, para deposita-
rio de Renteria a Miguel Gordo, y para portero

de la Villa a favor Antonio Cárquez, y Ma
mul Sancha Tabernino, y no habiendo mayor arri
ty de que ocuparse en este año se levantó
la sesión y firman con sus nombres los señores
que no están conformes con la resolución
del Señor Presidente, y todo se acordó en el Ayuntamiento
del regidor primero sigue certifica,

José Borralde Juan Romero, José Baz y
y Román, Santarín

Antonio Comuello José Labado
y Romero, Moreno

Señal. del regidor

José Cabeza

Manuel Regaña.

Agustín de Cuba

Fran.º Pérez

Nicolás Pérez

Señal. del regidor

Manuel Gómez

José Benítez

Martín

Juan José Aguilón

Señor del triángulo

del hueso

6
Señor de la Villa de guerra labrada a treinta de
enero de mil ochocientos cincuenta y nueve: Ser
vicio, los señores que componen el Ayuntamiento

que componen el Ayuntamiento constitucional de esta
ciudad en su orden y enterado de la superior orden
del Señor Gobernador de esta Provincia fecha veinte y cinco
de Mayo ultimo: por lo que se manifiesta queda aceptada
la proposicion hecha de los ocho mil ciento ochenta y dos
reales por los derechos de consumo para el año actual: dese
por: Que si se prohibiere a referida orden, se remita
a el Señor Gobernador la obligacion de consumo por que
quedan acordados los consumos otorgada por la corporacion,
quedando desde luego comprometida a rraponda de la provista
de cantidad y aporreada de nuestra cuenta, cuyo precio es
la administracion, cuando se verifique lo de los demas ramos
de contribucion de esta villa, y al mismo tiempo se oficie
adicho Señor Gobernador para que se le abra a autorizar a
esta corporacion para contratar particularmente, o del
modo que crea mas conveniente a los intereses de esta
ciudad los ramos o especies de consumo que los comercios,
ofabricantes no apetercan por las cantidades fijadas
en su encabezamiento, con el fin de por este medio
hacer efectiva la cantidad concertada con la Admi.

Esta Sesion de que certifico

~~Seppena Borralla~~ Juan Bonens y Osualdo Antonio Borralla y Pomeru

José Labado Moreno

Jenal de la Torre José Calles Manuel Paganá

Agustín Sabado José Antonio de la Bastida

Man. Pomeru de Castilla

Jenal de la Torre Juan José Vinagre

Fran. Pomeru de Castilla

Juan. Marquí y Martí

Manuel

José María y Vargas

José Antonio Mar y

Juan Díez Leoz

Dor. Maximino Guball

Juan José Argente



Agustín Labada

Manuel Gomez

Martin

Nicolas Pelayo

Señal del de Regidor. Jose

Benigno

Juan José Quintanilla

Acuerdo y Sentencia de alguna herencia a tres de febrero de mil ochocientos y once en esta ciudad de Sevilla: Reunidos los señores que al presente se ocupan en el oficio ordinario en las Salas capitulares como lo tiene de costumbre, de quien fue respecto a que nos se ofrece una eventual de que tratar, se acordó por el presente que firmen lo que se ve y lo que se ve con lo que se certifica.

José Romero Borrado, Juan Romero y Romallo, José Rodríguez Estebana

José Labada, José Calles Moreno

Señal del de Regidor

Manuel repaña

Fran. Pelayo, Nicolás Pelayo



Este es un mandamiento que se hizo para el nombrado para
 la aldea y comparendo con el de luego y no se firmen mas
 de dos por cada una de las que se firmen en la villa que
 se ha de hacer en la villa que se ha de hacer en la villa que
 se ha de hacer en la villa que se ha de hacer en la villa que

Prorogador *Francisco Borralla* Juan Domingo *Jose Borralla*
Prorogador *Prorogador*

Jose Labado
 Moreno
 Francisco

Manuel de Cruz del
 Regidor Manuel Pagan
 Jose Calvo

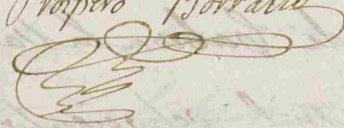
Manuel de Cruz del
 Regidor Jose Binaguan
 Manuel Gomez

Jose Ignacia y
 Guzman

Hecho en la Villa de Cabrera la Vieja a veinte
 de febrero de mil ochocientos cincuenta y
 nueve terminados en forma ordinaria los

El que se expresaron al margen, se leyó por
el Sr. el Acta anterior que fue aprobada.
Después continuó se dio cuenta por el Sr. Presiden-
te de no contar en el Gobierno de provincia
el expediente a la hoja de la de herencia de estos
propios y en su vista acordaron se forme
de nuevo haciéndose ver a la Superiori-
dad, lo premuro del tiempo a fin de
lograr su pronto despacho.

Seguidamente acordaron los Sr. que en veinte
y siete del presente mes se procediera a la
subasta de abastos, sin perjuicio de lo
que remedia la Superioridad, bajo el
propósito de no haber querido los cre-
denceros y solo se el fabricante de jiron
que está pronto a cubrir el presupuesto
en lo concerniente a él y no habiendo
unos asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente dio por terminada la Sesion
de que certifico.

José Borralla




En la Villa de Calera la tarde á
veinte y cinco de febrero, año del
sello, reunidos los Sres. que del man
ger se expresan en sesión extraordina
ria en la sala Capitular de la
misma, se procedió por medio de
a la lectura del nuevo proyecto
con el epigrafe modelo de primer
en el cual entran todos los edificios a
pejor a esta Villa. Para la reunión
de dichos datos han cooperado de consen
so los Sres. D. Narciso Caballero, pro
fesor de Medicina y Cirujía, D. José
de La Partida profesor de Instrucción
primaria, los Sres. D. Manuel y
D. Juan. Orenera y el Sr. Presidente
asociado a los dos puntos concedores
del terreno. Acto continuo, todos y
cada uno de los Sres. con su voto

hicieron las observaciones que tubieron
 por conveniente, acordando que se trabajen
 otros cuadros a las relaciones que obran
 en el punto, remitiendo una de ellas con
 proprio al efecto al Comandante solo
 puesto a la Guardia Civil a que se
 responda y la otra archivarse para los
 efectos que se ordenan. Y no habiendo
 mas asuntos de que ocuparse el Sr.
 Presidente dio por terminada la sesion
 de que certifico.

Prospero Borralls Apolinario Labado
 Juan Diaz Jose Labada Jose Antonio
 suyo Moreno de la Botiga
 Antonio Borralls Manuel Romero Juan M. Margui
 y Romero de Castilla y Martin
 Jose Carquez Senal de la + de Manuel Gomez
 de Castilla Manuel Pagan Martin
 Fran. M. Moreno Nicolas Pagan Martin
 de Castilla Jose Vinagre
 Jose Palbo Senal de la + de
 Jose Antonio Juan Romero
 Margui y Borralls
 Jose Figueroa



En la Villa de Caceres la noche de
veinte y siete de febrero año del re-
lo, reunidos los señores que al margen
se expresan y bajo la Presidencia del
Alcalde Constituido, en la sala de Sesio-
nes de estas Casas Constitucionales, se pro-
cedió por mi el Sr. D. a la lectura
del acta anterior que fué aprobada.
Inseguida se hizo ver por el Sr. Presi-
dente no haber asuntos de que ocu-
pase y se dió por terminado el acta
de que certifico.

Don Francisco Borralle Juan Romero Jose Barquero
y Remallo y Santanero
Antonio Borralle
y Boncas
Juan Co. Perilla Jose Labado
Moreno
Nicolás Perez

Señal del Sr. D.
Jose Minguera

Manuel Gomez
Martin

Y tres int.
Joaquín Figueroa y
García

En la Villa de Cabrera la Vacca a diez de
Marzo de mil ochocientos cincuenta y
nueve, reunidos en Sesion Ordinaria en
las Casas Capitulares de la misma, los señores
que componen este Municipio se pro-
cedió por mi el Sr. a la lectura del
acta anterior que fue aprobada. Acto
seguido se procedió por el Sr. Presidente a hacer
presente a la Corporacion, se comencaron
aunque a la ley a la rectificacion del catastro
mientras para el porteo del año actual.
Con lo que y no habiendos mas
asuntos de que tratar se dio por ter-
minado el acto de que yo el Sr.



Certificac.

Don Juan Boralle Juan Antonio Toribio
y don Antonio Toribio Toribio
Santana

Antonio Boralle

y don Francisco

Jose Labado

Francisco

Perez

Morero

Nicolas Pizarro

Señal de la + de

Jose Vinagre

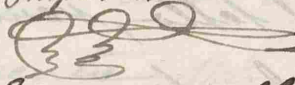
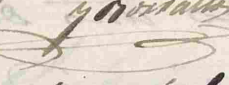
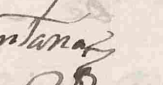
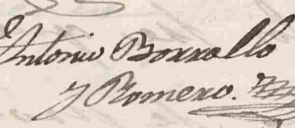
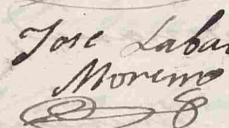

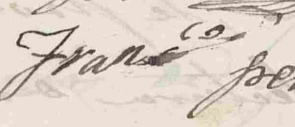

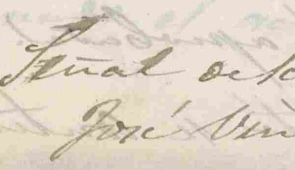
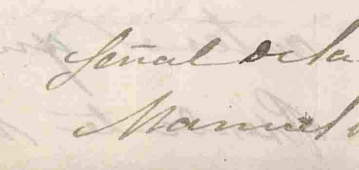
Manuel Gomez

Martin

El encarg^o de la t^{ra}

En la Villa de Cabrera la Vieja a trece
de Mayo año del sello, reunidos en
sesion ordinaria, los tres que compo-
nen este Municipio, se procedio por
mi el t^{ro} a la lectura del auto
anterior que fue aprobado. El For-
Presidente manifesto se continuara

la Rectificacion del catastro hasta
 terminarlo. Seguidamente se presento
 un escrito a la Corporacion firmado
 por los Concejales D. Antonio Borralls
 y Pomero, D. Miguel Mejia, D. Joⁿ So-
 cias, D. Jose Labad Moreno, D. Jose
 Galero, D. Apolinario Labad, D. Nicolas
 Perez, D. Manuel Gomez Martin, en su
 plica se que se entregase el repartimto
 o copia de el al cobrador de los impues-
 tos publicos para que este perfeccione la
 indicada recaudacion. El Ayuntamiento
 acordó se diese el documento solicitado,
 y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se dio por terminada la sesion de
 que certifico.

D. Propio Borralls 	Juan Pomero Concejale 	Jose Barquez Santana 
Antonio Borralls y Pomero 	Jose Labad Moreno 	
Francisco Perez 	Nicolas Perez 	
J. V. Vinagre 	Manuel Regan 	



Manuel Gomez

Martin

Don int.

José Figueroa y
Guzmán

En la Villa de Cabera la noche á diez
y seis de Mayo año del reino, ven
tidos en sesion extraordinaria en
la sala Capitular, los tres que com
ponen este Municipio, se procedió
por mi el Sr. a la lectura del ac
ta anterior que fue aprobada. In
seguida se dio cuenta por el Sr. Pre
sidente de la autorizacion concedida
por el Sr. Gobernador de la provincia
para sembrar la siembra de la sechera
de estos propios: la Corporacion acordó
se presenten las papeletas en el termino
no de cuarenta y ocho horas

con objeto de proceder al reparto del
Pueblo de las Fuentes de Mayo, debien-
do ir a la cueba del Lobo (hasta el cami-
no) del arroyo de la Boca para allí.
Despues se hizo ver por el Sr. Presi-
dente la necesidad de numerar toda la
poblacion para dar cumplimiento a lo
que esta prevenido. El Ayuntamiento
acordo se pusieran arulejos por ser mas
estable; pero que se consultara al
Sr. Gobernador el modo de sufragar estos
gastos. Y no habiendos mas asuntos de
que tratar se dio por terminados el
acto de que certifico.

José Barro	Juan Gomez	Tora Barquez
Antonio	Donato	Cantanas
Antonio Carrillo	José Labada	Senal o la tor
Donato	Moreno	José Uinagre
Fran. ^{co} Perez	Nicolas Perez	
Manuel Gomez		
Manuel		
	José Uinagre	

En



la Villa de Sabera la Nueva a veinte de Mar
zo año del bello, reunidos en sesión ordinaria
en el local que ocupan los Cajas Consistoriales
los señores que componen este Municipio se
procedió por un el otro a la lectura de la
Acta anterior que fue aprobada. Seguidamen
te se procedió a la manera de hacer el re
parto de la dehesa de esta propia y se re
trató el día siguiente para el porteo de tierras
y demás operaciones. Acto continuo se resolvió
por la Municipalidad un escrito de Manuel
Castano Secretario pidiendo a los señores
de los Ramos de consumo que habian expen
dido por cuenta del Ayuntamiento. Ulti
mamente se acordó dar al Sr. Gobernador
concediera licencia para subastar el fondo
de bellota antes de S. Miguel por no
tener fondos para subvenir a las cargas
que tiene esta Villa. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se dió

por terminada la sesion de que certifico

Propios Borralls Juan Honors y Borralls Antonio Borralls y Borralls

José Labado
Moreno

Jenral de la t de
Manuel Pegaña

Juan.º peroy Nicolas Peroy

Jenral de la t de Manuel Gomez
Jose Vinagre Martin

Y tras int.º

José Figueras y
Quirica

En la Villa de Cabrera la Vaca a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos en sesion extraordinaria los Jues que componen esta Municipalidad en la Sala Capitular de la misma se dio principio a la sesion por la lectura del acta anterior que fué aprobada. Despues se hizo ver por la mayoria de los Jues la imposibilidad de proceder al reparto de tierras de la dehesa de estos propios por lo abcurado de la estacion



y que solo faltan tres dias para el veinte y cinco del actual epoca en que debe quedar cerrado el corte. Y siendo de mas utilidad para la siembra el beneficio del arbolado, este no pueda hacerse por los varones espuestos y porque se constare algunas licencias para innumerables los dignitos que a este vecindario podrian sobrevenir, en su consecuencia esta Corporacion acuerda se suspenda dicho reparto hasta el mes de Octubre proximo y que referida disposicion se haga saber al Sr. Gobernador a la vez que a estos vecinos. Fues habiendo mas de que ocuparse se dio por terminada la sesion de que certifico =

Proposo Borralle Juan Ramos y Borralle Antonio Borralla y Borralle

José Labado Moreno

Señal de la + de Manuel Peregana.

Fran.º Perez

Nicolás Perez

Manuel Gomez
Martin G.

Real de la Torre
Jose Viqueza

Y sus int.

Jose Figueroa y
Iguaraca

En la villa de Sabana Grande de veinte y seis
de mayo de mil ochocientos noventa y cinco
Yo el Sr. Presidente en virtud de su autoridad
de que tengo en este momento, he
por principio por la lectura de lo
anterior que fue repartida. Acto segui-
do el Sr. Presidente dio cuenta de la comu-
nicacion del Consejo provincial re-
ativa a la consulta que se hizo a
Sr. Francisco Acantara y en vista
de lo que el cuerpo provincial ordi-
no, el Ayuntamiento acordó se ofe-
cie al Alcalde de Agatsein y Co-
mandante del Establecimiento pe-
nal de la Carraca, y que hasta tan-
to se tengan datos autentico, se



En estas no se incluye en el abastamiento,
el Ayuntamiento de esta Villa no olvidan
do que el referido moro jugó su suerte
en el año pasado, seuelve no entrar en son-
tos, no obstante las reclamaciones que a efec-
to se hagan, pues en este caso determino
na' lo que crea es mas justo. Despues la
Corporacion Municipal, aunada al Cura
Parrroco, acuerda se hagan rogativas publi-
cas por tres dias consecutivos, teniendo
en cuenta las grandes necesidades que em-
pieran a sentirse, hijas de la estacion loca
que nos aflige y como cuerpo Adminis-
trativo esta en el deber de acudir al con-
suelo que presta la religion catolica
en momentos criticos
e invitar a sus administradores a fin de
que todos concurren al acto religioso de
que queda hecho merito. Intra lineas=
en momentos criticos = Vale = Y no ha

viendo mas asuntos de que ocuparse
se dio por terminada la sesion de que
certifico

// Propio Borracho Juan Domingo Antonio Ovallo
y Romero

José Labado
Morales

Senal del at se
Manuel Reguera

Fran. ^{co} Perez

Nicolaes Peury

Senal del at se Manuel Gomez
Jose Vinagre

El tres int.

José Figueras y
Quares

En la Villa de Cabrera la Maca a tres de
Abril año del sello reunidos en sesion ordina-
ria los tres que componen el Municipio a
la misma se dio principio a la lectura
del acta anterior que fue aprobada. Seguida-
mente el Sr. Presidente dio cuenta de la sol-
citud presentada por don José Figueras y



Gurucea sus int.^{os} de la misma, con objeto de
 hacer el nombramiento en propiedad, y con
 efecto el Sr. Presidente D.ⁿ Prospero Borrallo,
 D.ⁿ Juan Romero, D.ⁿ Jose Barquer, D.ⁿ Francisco
 Perez Barquer, D.ⁿ Manuel Paganá y D.ⁿ Jose
 Vinagre, nombraron al mencionado D.ⁿ Jose Figue
 roa y Gurucea; rogandose a' puestas su aproba
 cion los Concejales D.ⁿ Antonio Romero Borrallo,
 D.ⁿ Jose Labado Moreno, D.ⁿ Apolinario Labado, D.ⁿ
 Nicolas Perez, D.ⁿ Jose Calvo y D.ⁿ Manuel Man
 tin Gomez, ^{por estar a' los acuerdos de otros tres anteriores} en este estado el Sr. Presidente

dio por terminados el acto de que certifica
 esta linea por estar a' los acuerdos de otros tres anteriores = vale?

Vicario Borrallo Juan Romero Jose Barquer
 y Borrallo Santana

Senal de la + de tenal de la +
 Manuel Paganá de Jose Vinagre
 Juan.º perey

Nota = Los señ. Concejales D.ⁿ Antonio Borrallo Romero, D.ⁿ
 Jose Labado Moreno, D.ⁿ Jose Calvo, D.ⁿ Apolinario Labado,
 D.ⁿ Nicolas Perez y D.ⁿ Manuel Gomez Martin.

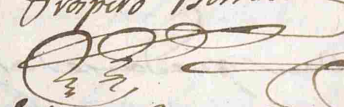
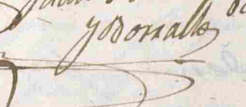
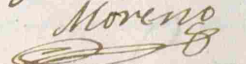

nota queda sin efecto porque se hará mención de ella en otra sesión =

el

En la Villa de Cabrera la Nueva a cuarenta y siete años del siglo, reunidos en sesión extraordinaria los señores que componen este Municipio y en conformidad de las leyes y costumbres, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente, teniendo a la mano una orden del Sr. Gobernador de la Provincia de Guayaquil de febrero, dispuso se procediera a dar cumplimiento a cuanto en la misma se ordena. A lo seguido se procedió en cumplimiento a la orden al nombramiento de un Jefe en propiedad y fue nombrado D. Juan Figueras y Guzmán, por los señores D. Juan de Dios Borralló, D. José Márquez Santana, Manuel Regaña, D. José Vinagre, D. Juan Pérez, D. Prospero Borralló el presidente. Y los demás señores Concejales D. Antonio Borralló, D.



José Labado Moreno, D. José Calvo, D. Apolinaria
 Labado, D. Nicolás Pérez y D. Manuel Gómez
 Martín, dijeron que sabían cumplimiento
 a lo mandado por el Sr. Gobernador y que
 nombraban a D. José Figueras y Jussea
 para Jefe de este Municipio, sin perjuicio
 de lo que resuelva el Consejo provincial
 en una instancia que los mencionados
 tienen presentada; por consiguiente el nom-
 bramiento que ahora hacen debe entenderse
 provisional. El Sr. Presidente viéndose el
 empate declaró quedaba nombrado en
 propiedad D. José Figueras y Jussea. Y
 no habiendo mas asuntos de que tratar
 se dio por terminado el acto de que certifica

Propio Borralla  Antonio Borralla y Romero.	Juan Homero José Barquez y Domallo  José Labado Moreno 	Santana 
---	--	--

Tenal de la de Tenal de la de
 Manuel Reguera Jon' Vinagre
 Jon' ~~de~~ Apolinar Sabate
 Fran.^{co} Perez Nicolas Perez
 Manuel Gomez
 Martin ~~de~~
 Jon' Figueroa
 tus Gunea

Acuerdo en la Villa de Cabrera la Vieja a diez de Abril
 de mil ochocientos cincuenta y nueve, tenien-
 do en sesion ordinaria los Jues de su Ayunta-
 miento, asociados a un numero duplo de
 Vecinos donde estaban representados todos los cas-
 tes de la Sociedad y en vista de los reparos puestos
 por la Comision Jral de Hacienda Jpp.^{ca} al ex-
 piente de subasta de los Ramos de Consumo,
 Corporacion asociada acordó hacer de nuevo la sub-
 ta de los Ramos, entendiendose a la exclusiva
 en conjunto todos ellos, teniendo en cuenta que
 de esta manera es mucho mas facil el recobrar-
 arlo y ademas pueden quedarse alguno de
 ellos por subasta y le cuestan los mismos costos
 que si se quedaran todos. Al mismo tien-



pro dispuso la Corporacion que quedaba la
venta como estaba y a la exclusiva y los pro
ductos seran del Ayuntamiento o sematante
si le hubiere. Acto seguido el Sr Presidente
Moro presente habia vacado la plaza de Al
guacil de esta Alcaidia por defuncion de Ma
nuel Navarro que la desempeñaba, en conse
cuencia los Sres nombraron por unanimidad
para dicho destino a Patricio Bogales Parra.
Le dio conocimiento a la Corporacion del
Real Decreto de diez y seis de febrero del año
actual sobre la satisfaccion de los montes y
Circular del Gobierno de provincia de diez
y seis por la que se pide a los Sres Al
caldes den un estado duplicado de los montes
que existen en su jurisdiccion, ya pertenecien
tes al Estado, ya a propios, ya a establecimientos
de beneficencia. Ya ha y en su vista se acordó
se diera cumplimento a lo que ordena el Sr

Gobernador. Seguidamente la corporacion
Municipal acordada a un numero igual
de mayores contribuyentes en vista de la or-
den del Sr. Gobernador y ha por el actual
por la que niega la autorizacion para
subastar el feno de bellota o la dehesa de
estos propios antes de San Miguel y esperean-
do en la misma se le propongan medios
mas recusable, la Municipalidad y sus
socios visto lo molesto que seria y enojoso
para la autoridad tener que incoor-
dar algunas personas y para evitar esto
determinaron en atencion a lo que existe
fondo de una Casqueria aunque destina-
do a otro objeto, acordaron hacer efectiva
dicha cantidad, e invertir sus fondos en las
necesidades perentorias; pero siempre
en calidad de reintegro, a fin de que
apareca en su dia invertida o destina-
da dicha suma en la cosa para que
fue destinada y aprobada por la superio-
ridad; al efecto la Municipalidad de

Pablo Dominguez Feliciano Barroja Senalabat de
 y Marques Antonio Colorado
 Juan Colorado y los Diales Juan Aguado
 Fran. Martinez Vizc. Miguel. Juan. Santana
 Vicente Anaya Vizc.

Teniendo en la Villa de Cabrera la Barca a doce de
 Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve
 reunidos en sesion extraordinaria en el local
 de costumbre y los tres que componen el cuer-
 po Municipal de la misma se procedio
 por mi el Sr. a la lectura del acta
 anterior que fue aprobada. Acto seguido
 la Corporacion acordo seguir con los temas en ad-
 ministracion y no habiendo mas asuntos de
 que ocuparse el Sr. Presidente levanto
 la sesion de que certifico

Propio Borralla Juan Arana Jose Barquera
 y Corralde Santana
 Antonio Ramallo
 Romero Jose Calles
 Apolinario Laborda Fran. Perez



En la Villa de Cabera la Nueva a diez y siete
de Abril año del bello reinado anterior
ordinario los tres de su Ayuntamiento
en el local de costumbre se procedió por
mi el Jefe a la lectura del acta ante
Vos que fue aprobada. Seguidamente
la Corporación acordó que el Jefe Presidente
procediera a la liquidación de cuentas de
los fondos que existen de una caqueras,
quedando eliminados de acompañarle a
dicho Jefe los Concejales D. José Labado
Moreno y D. Apolinario Labado como se
acordó en sesión de diez del actual. Acto se
quido se dio conocimiento de la comunicación
del Jefe Gobernador J. M. C. de Abril

donde incluye un escrito firmado por los
Señores Concejales D.^o Antonio Ponceas Rosales,
D.^o José Labada Porens, D.^o Apolinario La
bada, D.^o José Calvo Calderon, D.^o Nicolás
Perez y D.^o Manuel Gomez Martin, con ob-
jeto de que dicho escrito sea informado
por el Ayuntamiento pleno y en cumpli-
miento de lo referido, se dio en
certificacion de los acuerdos celebrados por
el Ayuntamiento en los dias diez y seis, diez
y nueve y veinte y cuatro de Enero p.^o
El Sr. Alcalde y demas señores que com-
ponen el Municipio extendieron su in-
forme en el tenor de que se ha hecho
merito cumpliendo en un todo con lo
que esta ordenado. Acto seguido se dio con-
siento a la Corporacion de la orden del
Sr. Gobernador de nueve del corriente
relativa a la formacion del presupuesto
de gastos para la numeracion de esta villa.
La Municipalidad acordo que sin levantar
mano se proceda a la formacion del
presupuesto que se pide. Y acto seguido



Los Sees procedieron en cumplimiento de lo mandado
á presupuestar los gastos que han de originarse
en la numeracion de casas y calles de esta poblacion
y habiendo discutido suficientemente sobre este
punto se acordó: primero, tomar trescientos cin-
cuenta arulejos al precio de dos reales ^{con} uno
incluso el porte, ^{mas} sesenta y siete reales ^{con} uno.
Importe de la cal y arena, cuarenta reales ^{con} uno.
teniendo en cuenta se incluye el porte, pues aqui
aqui no la hay: jornales de los albañiles, ciento
doce reales: siete ^{peones de} ayudantes de albañil á cinco y
treinta y cinco reales ^{con} uno. Agrupando todo
salvando la equivocacion sentada anterior-
mente sentada de importe de arulejos, ^{con} cien-
to de á trevecientos, ^{con} siendo un total de mil
ochenta y siete reales ^{con} uno. Acto seguido
determinaron se formara el presupuesto y
se remitiera al Sr. Gobernador para su
aprobacion si lo merecieren. Y no habiendo
mas asuntos de que ocuparse se dió por

terminando el acto de que certifique.

Propio Borracho Juan Torres Jose Barquez
y Promexo. y Promexo. y Promexo.
Antoni Borracho Jose Calle
y Promexo. y Promexo. y Promexo.
Franc. co. y Promexo.

teniendo en la villa de Cabrera la Braca a veinte y cua-
tro de abril de mil ochocientos cincuenta y
nueve, reunidos en la sala capitular los señores
de este Ayuntamiento, se procedió por un
el Sr. a la lectura del acta anterior que fue
aprobada. Seguidamente se dio cuenta a la
corporacion de las circulares alusivas a la crea-
cion de ganaderos y enterados acordaron di-
chos señores que se dirán en su dia, cuales son
las cañadas, abrevaderos, mteaderos y demas ser-
vidumbres publicas, a fin de cumplir con lo
que en la misma se previene. Fin habiendo
mas asuntos de que ocuparse el Sr. Presi-



sente dispuso levantar la sesion de que certifico.

// Propio Borralla Juan Romero Jose Barquez
Borralla Santana

Antonio Borralla Anacleto
y Romero Manuel Pagan.

José Calles Apolinar Labajo

Nicolas Perez Manuel Gomez
Fran.º Perez Martin

José Figueroa
Ins. Quere

Acuerdos En la Villa de Cabrera la Vieja a primeros de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve
Reunidos en la sala capitular los señores que
componen su Ayuntamiento con objeto de
celebrar sesion ordinaria se procedio por mi
el Jefe a la lectura del acta anterior que
fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta
de la solicitud que Manuel Castano de esta

Vecindad dirigida a la Junta de Abogados y este
lo hace el Ayuntamiento para que informe
referente a dicho documento, como en lo ejecuto.
Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el
Por Presidente dio por concluido el acto de
que certifico.

José Borralla Juan Romero Jose Barquera
J. Borralla J. Barquera
38

Antonio Borralla J. Borja de
J. Romero Manuel Pleguez

José Cabe Fran.º Perez

Nicolas Perez

José Figueroa y
Luis Jimeno

En la villa de Cabrera la Vieja a diez de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y nueve se reunieron
en sesion ordinaria los Jueces que componen el
Ayuntamiento se dio principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente
el Por Presidente visto ser no habia asuntos de
que ocuparse y se dio por terminado el acto de
que certifico.



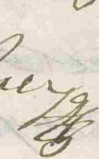
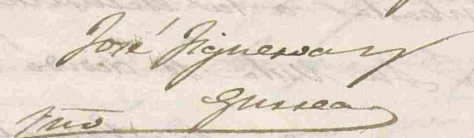
José Borralla Juan Romero Jose Barquera
J. Borralla J. Barquera
38
J. Borja de Manuel Pleguez



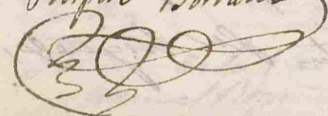
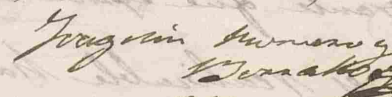
José Calte
 Nicolás Pérez
 José Figueras y
 José Quirós
 José Figueras y
 José Quirós
 José Figueras y
 José Quirós

Acuerdos En la Villa de Cabera la Nueva a quince de Mayo
 año del sello reunidos en la sala capitular los
 señores que componen su Ayuntamiento con ob-
 jeto de tratar en primer orden cuantos asun-
 tos haya, se dio principio por la lectura
 del acta anterior que fue aprobada. Segundo se
 dio lectura de la certificación del acuerdo
 en que la Corporacion asociada a un numero
 duplo de individuos impetó autorización pa-
 ra subastar a la exclusiva los ramos de consumo,
 en su vista se acordó la fijacion del edicto a
 nunciando su remate primero el Veintey
 uno del actual. Despues se dio conocimiento del
 orden del Sr. Gobernador en la que se ha tenido
 aprobar el presupuesto formado para la sumer-
 sion de las calles y casas de esta Villa y como el
 sobrante que existe en el presupuesto de este año
 no es realizable hasta San Miguel, la sumi-

apalidas acordó se vieran los presupuestos de los años cincuenta y siete y cincuenta y ocho y al efecto se hace preciso se presenten las cuentas de propios de los años citados y ver si existen algunos sobrantes para invertirlos en la obra indicada y caso que no en los años anteriores hasta investigar si en realidad existen algunos fondos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminados el acto de que certifico

Propio Borrallo Juan de Dios Señal de la + de
  Manuel Pagan
 José Calle Fran. ^{co}  José Berquez
 Alcalde Perrey  Señal de la + de
 José Cuiagre
 José Jiguera y


Acurra. En la Villa de Sabera la Oca a los veinte y dos dias del mes de Mayo
 de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos en sesion ordinaria los
 señores que componen el municipio, se dio principio por la lectura
 del acta anterior que fue aprobada. Y no habiendo asuntos de
 que tratar, se dio por terminados los actos de la sesion, de que certifico =

Propio Borrallo Juan de Dios
 

Session En la Villa de Sabera la Once a los veinte dias
de Julio de este mes de Junio y año de mil ochocientos un
venta y nueve reunidos en las casas capitula
res los S.^{os} que componen el Ayuntamiento
se dio principio en ella por la lectura del acta
anterior que fue aprobada: Y no habiendo a
simos de que tratar, se por presidente levan
to la session de que se certifica — doy en un. d. v. lo

Propero Borralle ¹⁴ Joaquin Momeny
Borralle

Acta de En expresada Villa veinte dia mes y año va
19. Junio — Reunidos los S.^{os} que componen el Ayun
tamiento en las casas capitulares de la misma
a efecto de celebrar la session ordinaria, se dio
en ella principio por la lectura del acta anterior
que se aprobó por sus votos y no ocurriendo co
sa de que tratar se levantó por el por presi
dente la session de que se certifica —

Propero Borralle ¹⁴ Joaquin Momeny
Borralle



Acta

En la Villa de Cabera la Parra a los veinte y seis dias del mes de Junio y año de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos los S.^{os} que componen el Ayuntamiento en sesion ordinaria, se dio principio a ella por la lectura de la anterior que quedo aprobada, y no habiendo asuntos de que tratar se

Prospero Borrallo

J. Joaquin Romera
Borrallo

Sesion del En la Villa de Cabera la Parra a tres de Julio
y año de mil ochocientos treinta y nueve
reunidos los S.^{os} que componen el Ayuntamiento

en las cosas capitulares, segun lo firmo
yo a ella por la lectura de la anterior que
quedo aprobada. Acto seguido el Sr. presi
dente manifestò no haber ningun asunto
pendiente sobre que tratar, por lo que se le
barto de que se certifique =

Propio Borrallo Juan Romero
y Romallo Joaquin Romo
1807 Borrallo
1807

Cipriano Garcia

Anual = En la Villa de Cabera Vera a diez dias
del mes de Julio y año de mil ochocientos
noventa y nueve, reunidos en sesion ordina
ria los Srs. que componen el Ayuntamiento
se dio a ella principio por la lectura de la
acta anterior y quedo aprobada. Acto seguido
por el Sr. presidente se propuso la destitucion
del Sr. D. José Figueroa y Guerra, mandante
a no dar cumplimiento a su cargo por ha
berse ausentado y el nombramiento con carac
ter de interinidad a D. Cipriano Garcia mun



tras se da el consentimiento a la Superioridad y
en propiedad de los probos, los expresados Autos. pa-
saron su conformidad en la proposición he-
cha y por consiguiente, consintieron en que se
referido. Como arriba se dice en los términos
y forma expresados, y mandando se le haga sa-
ber al nombrado, para si acepta lo cual, pre-
sente dentro luego lo consintido. Acto seguido
el Sr. presidente, mando a los Srs. interinos
Disposicion de lo que dispone el Real Decreto
de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
cinuenta y cinco, para el establecimiento
y cobranza, de la contribucion sobre bie-
nes inmuebles, en el punto que se refiere a
los trabajos de evaluacion y repartimiento,
lo cual se practica, leyendose el capitulo mor-
to del dicho Real Decreto en que se dispone la
distribucion annual de un numero de contribuyentes
igual al de la corporacion, esto es la mitad
al ayuntamiento del Ayuntamiento y la otra mitad

por medio de propuesta entera, en como se ha convenido
de una mitad del suplentes

Constanza este Ayuntamiento de doce individuos
pueden elegir seis, que es la mitad, y se han de
de padron de vecinos y forasteros atendidos las cir-
cunstancias y condiciones que concurran en D. José Bor-
ralls Hernandez, D. Joaquin Pomer, D. José Diaz
Caldem, D. Joaquin Argana Martini, D. Felice
Mates y D. Joaquin Marques Argana, se les
nombró prebostes para el repartimiento de la
contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia
en el presente año, y demás trabajos facultativa-
res que convinga practicar a este objeto. Igual-
mente se designan como suplentes de los nombrados
de D. Manuel Ferras, D. Fran.^{co} Santana y D. Mo. an. tin. C.
nada a todos los males se ha de saber por medio
de oficio que se les pasará al Sr. Presidente.

Practicada la mencionada de acuerdo proponer en
tercera la otra mitad que debe elegir la superioridad
y se proceda a su formacion de la manera siguiente

- | | | | |
|-----------------------|--|-----------------------|--|
| 1. ^a Turno | { D. Miguel Conde
D. Ant. ^o Minor
D. Ant. ^o Coltraco | 2. ^a Turno | { D. Andar Borralls
D. José Labas Domingo
D. Juan José Aguilera |
| 3. ^a Turno | { D. Nicol. ^o Marques
D. Fran. ^{co} Domingo Delgado
D. José Walleris | 4. ^a Turno | { D. Fran. ^{co} Faliou
D. Ant. ^o Pumar
D. Radomiro Mor Vives |



ta iustificacion en relacion de lo expuesto a lo que se
 mandó de oportuno visto para su insercion
 en el Protocolo de Cabildo por el presidente de la Real
 Diputacion Provincial habiendole todo consentido por elijer
 no; y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levantó el Convento Don Juan Barqueza
 Propio Barrella Juan Honorio y Donato Gran.
 Jose Calvo Apolinario Puvoy
 Libadoff
 Gerardo de los rios
 Juan Vazquez
 Cipriano Garcia

Señalada
 desp 27

Del Real cédula de la Villa de Cuzco a los veinte
 y tres dias del mes de Julio y año del mil ochocientos
 cincuenta y nueve, reunidos en Sesion extraordinaria de
 el Cabildo Municipal en el día pasado de capitulares y bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde se declaró por este abierto
 la Sesion; para por mi del Sr. Cabildo esta acta anterior que
 aprobada; Seguidamente se dio cuenta a sus mos de la
 Real cédula de los veinte y cinco de Junio pasado por
 una inserta en el Protocolo número setenta y ocho del
 día primero de Julio referente a quintos para
 reaplicar a las de aplicación provincial. Sus mos. in su

niendo acordaron; que con arreglo a lo que en las mi-
ma de las previas se proceda a sus cumplimientos
y no habiéndose más asuntos de que tratar, se levan-
ta la sesión que firmada sup. ante el que yo soy
int. eclesiástico =

Propio Borralla Juan Amoro Jose Barquez
y Borralla y Borralla Canotana
33

Jose Calbe
Francisco Perez
Juan Vinagras Cipriano Garcia

Acta de la
veintinueve

En la expresada Villa y clarísima y general capitanía
de este y año reunidos en las salas capitulares
en sesión pública los señores de este municipio bajo la
presidencia de Sr. Alcalde que se abrió abierta la se-
sión: leída por mí del texto de esta anterior que
aprobada y sus más dignos el procedimiento sus levan-
tas mano al cumplimiento de los more convenientes
de los, y no habiéndose más asuntos de que tra-
tar, se suspende la sesión

Propio Borralla Juan Amoro Jose Barquez
y Borralla y Borralla Canotana
Jose Calbe Francisco de la Cruz
Francisco Perez Cipriano Garcia
Toro

Acuerdos. En repetida Villa de Cabera el día veintinueve
los treinta y un días del mes de Julio y año de



ferido. Proviene el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia de Sr Alcalde D. Prospero Rosales. Abierta la sesion se leyó el acta anterior de la precedente sesion y quedo aprobado. Acto seguido dichos Señores acordaron se nombra una comision que se encargara de formar el igualatorio de rindes e ingresos de los y efectos reales de nombramiento en los S. D. de Juan y Juan y Martin D. Nicolas Perez y D. Apolinario Sabado, quienes porerentes aceptaron su comision.

Y acordando de ley para un el infrascripto de un el -infrascripto- oficio de la ction de Hacienda publica de San Juan de los Rios de la Plata nombrados los peritos reparadores y aproximandose la epoca de los reparamientos propone el Sr. Presidente se designe a los comisarios que lo sea de la junta provincial de objetos de instrucion y de los peritos de oficio a los S. D. nombrados.

Por parte de los Señores comisarios se designa al Sr. D. Juan Manuel Rosales y queda

[Handwritten signature]

nombrados respectando su encargo. Reunidos

los señores señores de resolución de lo que
de la sesión Juan de los rios y Borrallo Jose Barzquez
Proprio Borrallo ~~Jose Barzquez~~ Santarza

Jose Calvo Juan. Perez

Unos art del referido D. Cipriano Garcia
Sesión con la referida villa de Cabera la cual a pu
mas de Agosto y ano referido, reunidos en sesión de
ordinaria los señores suscritos bajo el prepa
dencia de Don Mateo D. Propio Borrallo, se de
claró por el dicho Don abierta la sesión para que
sepa por la lectura de esta certificacion que
quiere aprobada. Esto segun, de lo que por
vivi de infrascripto tres meses de una espasa
cion decretada marginalmente por el Don los
señores de la villa e inteligentemente, enterados di
chos señores de las referidas sesiones, D. Antonio
Borrallo y Propio, que en la noche anterior, ha
sido estado de acuerdo a sesión extraordinaria
para el día de hoy, sin que lleve los requisitos
legales, por cuya causa no se ha dejado de renovar
los señores D. José Calvo Borrallo, D. Don Sa
bado Propio, D. Antonio Borrallo, como se pro
vea del día de la muerte de que se trata, y los demás

Nicolas Perrey Fran.^{co}

Senal de of. de la region

José Urquiza

Perrey José Calbe

ff

Nota de requerir a D. Nicolas Perrey manifiesto que su firma y espasme por primera vez en esta plaza ha protestado y declarado de ningún valor, ni intrínseco, ni extrínseco, ni de ningún otro modo, y a la vez ha unido el sello de Dip.^{to} y Alcalde que fue en el 97, y firma.

Cipriano Larrea
Jefe int.

Nicolas Perrey

En la expresada Villa de haberse la Plaza a los siete días de mes inserto y eno referido; reunidos en sesión ordinaria los S.^{os} de margen bajo la presidencia de Sr. Mateo de las Casas capitular, obtenida la licencia de Sr. Presidente de la plaza por mi el Sr. de ante anterior y queda a proveer, etc. según se provido a la rectificación de la abstracción, según y como consta en el expediente formado al efecto; y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión de hoy lo cual yo el Sr. int. certifico =

Gregorio Borrillo Juan Romero, Sr. Barquez
Gordonallo Santana

José Calbe

Senal de of. de la region

Juan Perrey

Manuel Nogales

Senal de of. de la region

José Urquiza

Cipriano Larrea

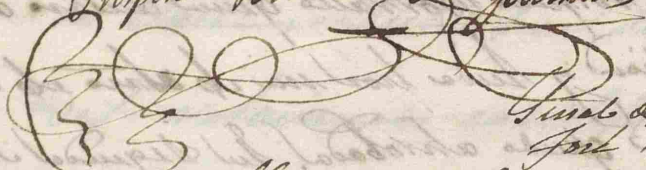
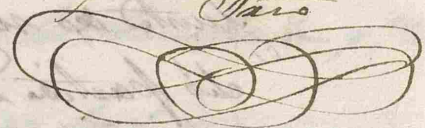


En la expresada Villa de
 Cabra la noche á los catorce dias
 del mes de Agosto de mil ochocientos
 noventa y nueve, reunidos los señores que
 componen el municipio de la misma y
 que se marcan se expresan bajo la
 presidencia del Sr. Alcaide D. Prospero Ber
 nalle en los cuarenta capitulares de la mis
 ma y de la honra de su señoría. Auto se
 gún se obtiene de veria del Sr.
 Presidente del Ayuntamiento
 de la misma y el Secretario
 viso interino de la sus mercedes
 unida de una certificación que en
 su despacho presento Antonio San

A los Señores Gobernadores de la provincia
 de la inmediata Villa de Tabuz.
 avisando por el la desvinculación
 que había obtenido para que se
 le devolviera un esta de Cabera
 la Oca. Pido por sus mere-
 dos relacionados, certificados, que
 devan ser inscribidos en el padron
 de rentas; que como tal lleve los
 cargos y obtenga los beneficios q.^{da}
 correspondan. Pido también una
 cédula de que trate, el ser por
 el Indulto de renta de la Oca

Prospero Borrallo	Juan Torres	José Barquez
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
José Cabe	Manuel Barquez	
Fran. ^{co} Perera	José Barquez	
Antonio Borrallo	José Barquez	
J. Proenza		

acordaron que para mejor proveer a sus necesi-
dades de la Villa de Guayaquil de la Dehesa de San
Luis de Guayaquil y peñon de Villa de San Antonio
de Guayaquil y Manuel de Guayaquil y sus si-
cos, de las rentas de Guayaquil y no haber en
ellos asuntos de que se trate y se debe de
venir.

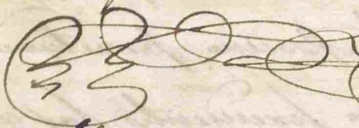
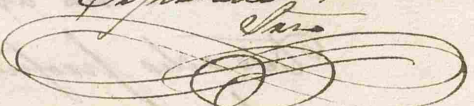
Proposo Borralla	Juan Romero	José Barquez
	governalla	Santana
		
José Calbo		Unab de los señores
Fran.º Perez		José Virago
Antonio Borralla		Manuel Negana
J.º Romero		Expresion de la
Manuel Gomez		Jaro
Manuel		

En la Villa de Guayaquil a los veinte y ocho dias
del mes de Agosto y año de mil ochocientos y
veinte y nueve, estando en su ordinaria sesion
la presidencia de Don Pedro de Guayaquil
de los señores mayores nombrados de Guayaquil



expresaron en las copias condecoradas con
 titulos, se elucan abierta la Sección, y de
 por un el tano perbia benia la auto en
 tenia y fuedo aprobada; Auto siguiente yo el
 tano cubi las diligencias, arrojé al escrito que
 se dio por Brevete de Oficio, practicadas a con
 sumencia del acuerdo precedente las que se han
 de a entenderse con a la de que se integra
 mente; en su virtud me acordase
 que no estando celebrada la Sección del
 si el Acuerdo de que se dice, que se dice, que
 Acuerdo o no se fuesen celebradas sea a la
 de los de propios, para el fin de que se
 de auto que se previene, se practique con
 destino general en expresada forma, para
 de este modo saber y abrigar lo que
 hay se halla en el Acuerdo de la Sección
 valiosos y al efecto de los datos que se dan
 suministrados los antiguos documentos que
 al efecto de lo obran en el archivo de la
 Municipalidad, y que en el interin se de

ranoimiente de los libros de la Provincia
 de las diligencias practicadas y de los autos
 que en sus autos se recien, para que
 sean; y no habiendo mas asuntos de que
 tratar en esta Provincia hebre la sesión
 que primera sea sus autos de que yo el
 juez certifico —

Propio Borralla	Juan Romero	Fre. Barquez
	J. Romallo	Santana
Antonio Romallo	Jose Calle	33
y Romero		Conal de of. de Reg.
Nicola Pexer	José de of. de Reg.	Manuel Ortega
Manuel Gomez	José Ortega Rodriguez	
Martin		
		Cipriano Garcia
		Jara
		

En la Villa de Cobera la Base
 a los veinte dias del mes de Mayo y año
 del dicho reinado en la sala de sesiones de



[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page.]

Los señores Capitulados del M.^o que se componen
de Agustín, cuyos nombres se anotan de orden
bajo la presidencia de Sr. Alcalde y que se
deben absten de servir, hida por mi de parte
de arte anterior queda aprobada; Acta sigue
se da principio al tomo de sesiones de 1852. Se
y como consta en el expediente y no habiendo
mas asuntos se que trata de Sr. Presidente

Se abre la Sesión =

Propio Borralle ^{Juan Manuel} Jose Barquez
^{Ydomar} Jantana

José Calvo
Fran. ^{co} perey
Simón et ^{Agustín}
Joaquín Vinagre

Simón et ^{de} del sur
Manuel Barquez

Cipriano Guana
Joaquín

Como la Villa de Cabrera se trata a los once
días de los, uno de tres años de la villa reunidos los
Sr. de los municipios cuyos nombres se designan
van al margen en los tal de sesiones bajo
la presidencia de Sr. Alcalde se absten absten
de servir y hida de arte anterior queda aprobada

El Sr Alcalde ha mandado al Sr. Regidor de república
que instruya por la provisión de la Sala q. se halla
vacante; lo cual se practica; y concurra a suerto de
provisión por la provisión de Sr. Presidente Francisco que
se precede al nombramiento de la Junta clasificadora
de sus nombres, D. Juan Rosendo 4.º Alcalde y D. Juan
Pérez regidor síndico y no habiendo más asuntos
de que tratar se va a la sala

Propio Borralle Juan James y donallo José Barquez
Antonio

José Calles Manuel Borquez

Fran. C.º José Borquez y donallo Cipriano García

D. Cipriano García síndico interino del Ayuntamiento
de esta villa

Certifico que hoy día y hora de Mediodía
en mi casa he leído de que se trata por no haber
habido Ayuntamiento y no haber por algunos
perjudicio; a que voy a dar fin con el Sr.
Alcalde

Propio Borralle

Cipriano García
Síndico



En la Villa de Cabana la Nueva a los veinte
y cinco dias del mes de Setiembre y año de los
reinos de Aguirre en la sesion ordinaria de
la presidencia del Sr. Alcalde y asistido de
Sr. del margen para hacer el nombramiento
de Sr. de manifestar por el Sr. Concejal
D. Juan de Guzman que la comision que forma
don Sr. Francisco de Alcalde primer
ha examinado la misma instancia presentada
para obtener el destino de Sr. de la
vacante que esta vacante y manifestando
la conformidad a lo dispuesto a parte que
la presentada pretence a una persona que
esta comisionada en la carrera de Notaria
segun los estatutos que a la misma ha
acompanado, por lo tanto que la comision
que mediante a un habiente presentada
que una instancia y que es de esperarse de
probado con nota de sobresaliente todas
las obtenidas en sus años academias univers

litarios segun de sus certificaciones resulte, ha creído a-
terrible, no obstante, dejó al Ayuntamiento la elec-
cion

Los comparecidos atendiendo lo que expusieron los Sr.
nombrados para clarificar las instancias, no siendo
motivo alguno para inestimar la instancia pre-
sentada, por D. Cipriano Garcia, queda nombrada
y lo nombra Secretario suyo.

Quedan conchuidos el objeto de esta sesion
de Sr. presidente la cuenta

Propio Borralla Juan Gomez
Jose Calvo y Romero
Francisco Perez
Gimber de la rizada
Jose Vinagre
Tore Barquer
Santana
Antonio Borralla Cipriano Garcia
Sr. M.
33

Sesion
de 21
Don la Vella de Labera la Viena a dos dias tres años
de 1811, reunidos los Sr. de los merques que componen
el municipio de la misma en la sala de sesiones
bajo la presidencia del Sr. Alcalde que declaró abierta
la sesion y leida de este acta anterior queda aprobada
esta segun se hizo por mi de Sr. la comunicacion
de Sr. Don Fructos de Hainos publica fecha veinti-
do y siete de Abril de 1811 relativa a comparecidos. Los
mismos comparecidos de comparecieron sobre el asunto dije
non acordaban y acordaron estas comparecidos con lo
pactado para este año de veintiocho de veintiocho

y vha: sus nros en su vida acordado nom
ber para la tal formacion a su punto
en la capital D. Juan de Ovando de Merced
y no habiendo mas asuntos de que tratar de
los Presidentes libando la Sesion =

Propero Novalle Juan de Ovando Jose Barquer
y Novalle y Novalle y Novalle

Jose Calle y Calle y Calle

Fran. ^{co} y ^{co} y ^{co}
Manuel y Manuel y Manuel
y y y

En la Villa de Cabera de Ovando los dias y en
diez de los meses de mayo y junio de mill e
diez e noventa e tres años en la sala
de sesiones de los señores capitulares los señores
de merced y que componen el municipio bajo
la presidencia de los señores en su orden
dichos señores de Ovando la Sesion en la que
toda es ante autencia queda aprovada: Acto
seguido acordaron dichos señores de Ovando e
formacion de expediente para la quenta ordina
ria luego que se oia en el caso de que se
le menciona que de esta trata (previa reunion
dichos) y que para en su dia se tenga
presente la formacion de los señores
cual para de auto videntes: y no habien



do una cuenta, de que trata el Sr. Juan
Dante levantada la sesion.

Prospero Borralla Juan Romero Torra Barquer
Jeronimo Borralla Santana

[Handwritten signatures]

José Calle Manuel Regaña

Fran. Jover José Vinagre
Cipriano García

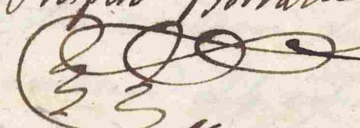
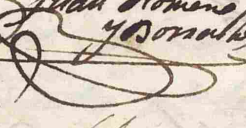
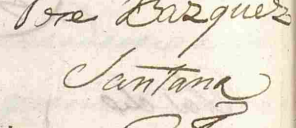

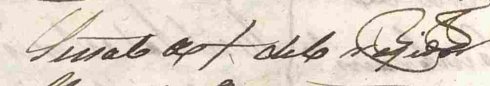
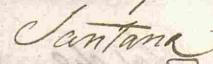
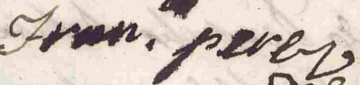
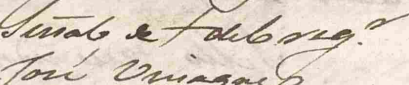
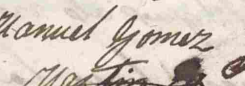
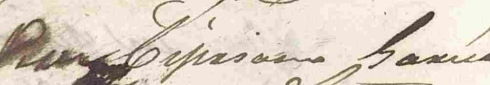
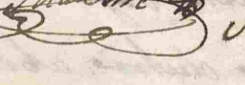
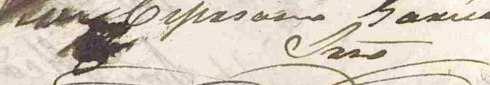
D. Cipriano García Tes del Ayuntamiento Constitucional
de esta Villa

Certifico que hoy veinte y tres de Mayo
no habiendo asunto pendiente de que tra-
ta no hubo sesion, a que con todo se firmo
con el Sr. Alcalde

Prospero Borralla Cipriano García
[Signatures]

Actas de
Lombardes
de Alguacil
Con la apertura de la Villa de Cabrera la Nueva
a los treinta y dos dias de Octubre y año de
Dicho reunidos los N. que al margen se ex-
ponen en sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde que debiere abierta la sesion

Aho segun se expresado son boro ven a by
 N.º que han asistido la necesidad de nom-
 bras un alquante para la Alcadia y segun
 fanniento que a la circunstancia de tener
 veinte y cinco años y haber obrado buena
 conducta, sepa sea y unibio, y que por un
 buena etat circunstancias de que se sea de
 los unibio se destituya, y que habiendose
 prometido en esta Villa Carminis Dico
 reunido las circunstancias antes expresadas
 ninguna mejor correspondencia: hecho cargo
 My nros. asistidos en todo y por todo la un
 misfatao por el Sr. Presidente quedando por
 consiguiendo nombrado de por puesto por
 el Sr. Alcadia, y no habiendose mas asun-
 tos de que tratar el Sr. Presidente levantó
 la sesion:

Propio Borralla 	Juan Gomez y Borrallo 	Jose Brizquez 
Jose Calle 	Manuel Bergana 	Santana 
Fran. Perez 	Jose Vinagre 	
Manuel Gomez 	Manuel Bergana 	
Martin 	Juan Gomez 	



Acuerdo - En la Villa de Cabera la Oca a los
trece dias del mes de Agosto y año del Sello
venerable el Sr. del Ayuntamiento en sus
seses Capitulares en su sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde que es de
no abierto el Sr. Fiscal sigue en
diciendo por mi el Sr. Fiscal a sus señas
de un escrito que me entregó D. Luis Man-
tes de Espinosa sobre que se le ha concedido
la desamortizacion y que se certifique de
tener cubiertas todas sus contribuciones,
sus rentas acordadas la comision de la
desamortizacion y que sobre lo otro estare
se certifique; tambien di cuenta de otro
escrito presentado por Don Juan Manuel Duran e
Jefe de Cantos sobre que no se le incluy-
en sus bienes que de sus propiedades posee
en el termino Jurisdiccional de esta Villa
sus rentas de jiron, que estando en el estado de
los bienes en el ano anterior de esta
Villa, no deben segregarse interin por la
desamortizacion no se les rebaje - tambien



D. Cipriano Garcia Secretario del Ayuntamiento de
esta Villa

Certifico que hoy se a bairado de referencia
y ante; no ha habido juicio por no haber ha-
bido asuntos de que tratar; y a que con-
sta lo firmo con el Sr. Alcalde de ofi.

Propero Borrillo

Cipriano Garcia
Secretario

D. Cipriano Garcia Secretario del Ayuntamiento de
esta Villa

Certifico; que hoy vinieron de esta villa
y ante; no ha habido Ayuntamiento
por no haber habido asuntos de
que tratar y a que consta lo firmo
con el Sr. Alcalde

Propero Borrillo

Cipriano Garcia
Secretario

Amun. En la Villa de Cabera de Guara a los veinti
 tres y siete dias del mes de Septiembre y
 año del Rey, Reinos y Señoría de España
 yo el Municipal de Guara nombrado por el
 Rey y confirmada bajo la presidencia del Sr.
 Alcaide D. Propio Borralla y del Sr. Decano
 abiente de Guara Dado cuenta por mi
 de las peticiones venidas de mi jurisdicción
 de parte de D. Juan Marquez Sobas que se con
 provanse lo admito por venir una vez
 que esta D. Pedro de la Cruz y Martin de la Cruz
 uno en su vida acordaron cuando vivían
 abiente una vez que su conducta en lo
 referido punto no ha dejado que dudar. Mas
 habiendo mis amos de que tratar de lo que
 D. Pedro de la Cruz de Guara

Propio Borralla Juan Ramirez
 y Borralla Jose. Marquez
 Juan Perez
 Nicolas Perez
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

D. Cipriano Garcia de Guara de la Ayuntamiento
 de Guara de Guara
 Certifico que hoy me ha de D. Pedro de la Cruz



que no habiéndose meo asuntado de qual
trato meo que de la quinta y quenda
de consignacion de acto en sus precedentes meo
hubo con de que tratador meo y que con
la firma con el Sr. Alcalde

Prospero Borralle

Cajuniano San

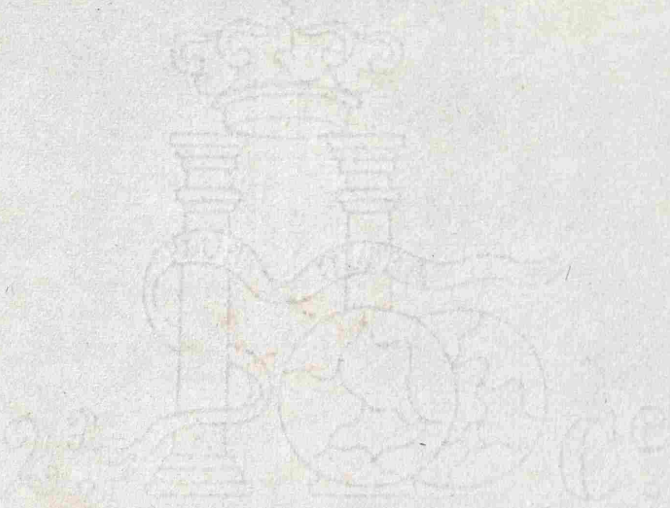
En la Villa de Cabera la Vera a los once dias
del mes de Diciembre y año del Sello, reunidos los
M^{rs} del Ayuntamiento sus nombres sus firmas
esperaron en las cosas Constitucionales bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Prospero Borralle que
declara abicada la suscrita Acta de quince por
mi de sus previas buene sep dias a sus reser-
vadas de suanto previene la existencia de
Don Gabon inserta en el ultimo Boletín de
abico referenti a la autentificacion de los
Autorales para Diputados a Cortes, certifi-
dos de ella sus sus nombres en unam-
nidad de finiente previas de Alcalde y al
requerido de M^{rs} y G^{ms} para que oporia
de los de Don Aladry previndran a la referida
autentificacion con la prevencia posible
Del mismo modo el Sr. Alcalde
por via de sus merced acordaron de sus

Medio para la remision a la Capital
 de quanto sumistrado de los funcionarios de
 Montevideo por el y en sus respectivos comisionados
 de libranza por el conato y el corte de lo que
 se cargara de fondo de insuavidad, y no
 habiendo mas asuntos de que tratar el
 Sr. presidente, libraste la sesion

Propio Borrillo Juan Ferris Ex. Arzobispo
 39
 Fran. Perez
 Nicolas Perez

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios del Ayuntamiento
 Comte de esta Villa de Cabore le da
 Certifico que hoy dia y año de Dios
 sea año del Sello; no ha habido sino
 por causa de que tratar para que
 cuenta lo sume con el Sr. Alcaide

Propio Borrillo Excmo. Sr. D. Juan de los Rios



P *[Faint handwritten text]*



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page.]

